

24-06-09

**PERMISO
PROVISIONAL**



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000876 FECHA EXPEDICIÓN: 20-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63.279
 NOMBRE: ISLAS LOPEZ GRACIELA
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARREBA EXTERIOR: 5117 INTERIOR:
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: AGUSTIN MELGAR
 CALLE CRUCE 2: JIMENEZ
 GIRO: VARIOS COMIDA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 3 IMPORTE: \$46.72
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00:59 a A: 01:00:59 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00:28 a A: 01:00:28 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ISLAS LOPEZ GRACIELA

EL ACUERDAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
El incumplimiento de la normatividad antes mencionada conlleva a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 1057.6000

[Handwritten mark]